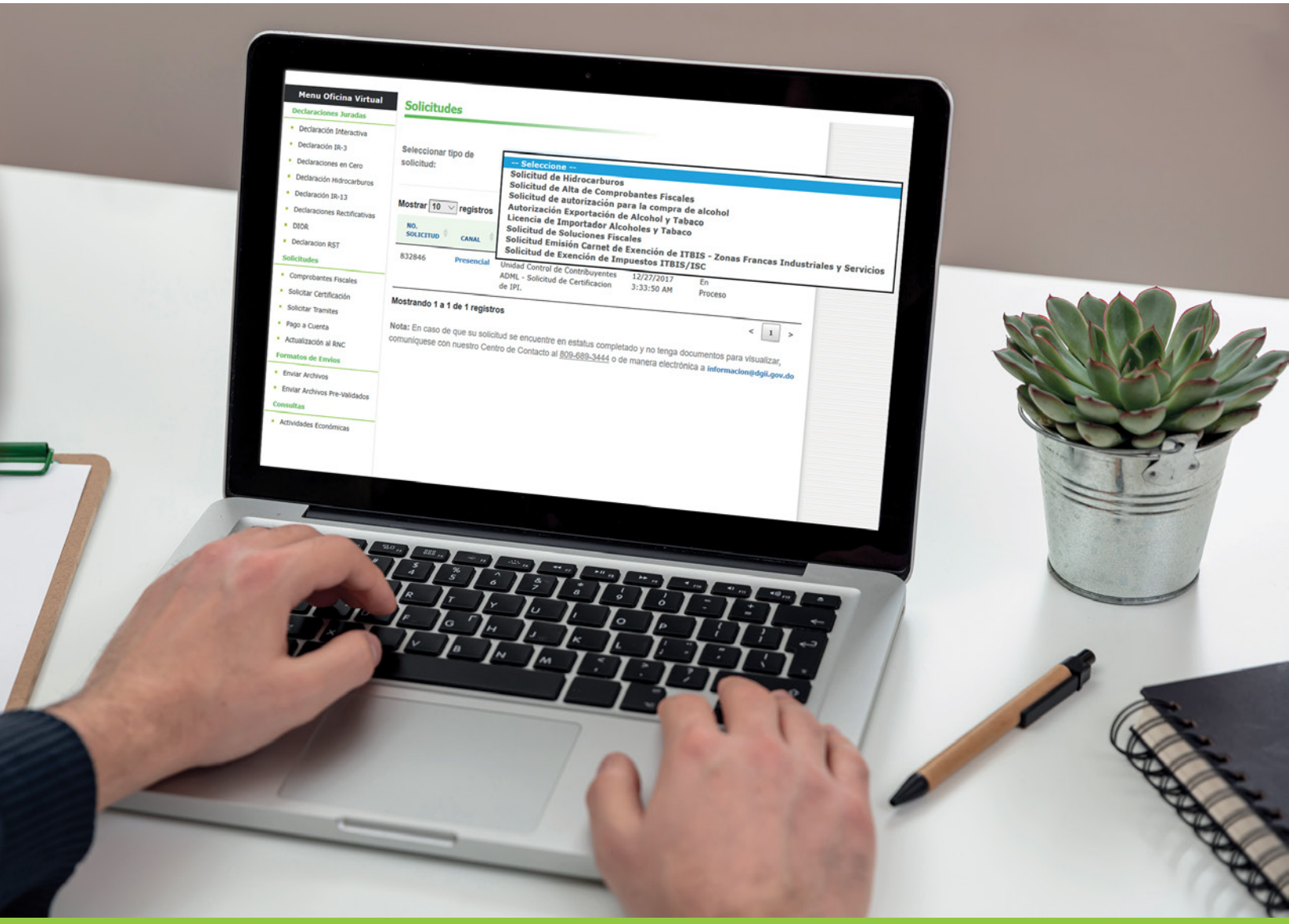
IMPUESTOS INTERNOS




Instructivo

# Solicitud de autorización para emitir Comprobantes Fiscales vía Oficina Virtual

# Pasos a seguir para realizar la solicitud de Autorización (Alta de Comprobantes Fiscales) vía Oficina Virtual (OFV)

Los nuevos contribuyentes, personas físicas o jurídicas, que se van a dedicar a la transferencia de bienes, entrega en uso, así como la prestación de servicios a título oneroso o gratuito, previo al inicio de sus operaciones comerciales, deberán solicitar a Impuestos Internos, presencial o virtualmente, la autorización para emitir comprobantes fiscales (alta).

Cuando se trate de solicitudes de comprobantes con valor fiscal, dentro de las validaciones que se llevarán a cabo está la de verificar las informaciones contenidas en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).

Impuestos Internos autorizará la solicitud de emisión de comprobantes con valor fiscal (alta), a los nuevos contribuyentes, en los casos siguientes:

1. Al suministrar las informaciones que sustenten la solicitud.
2. Si a través de la validación de los documentos contenidos en la solicitud y visita, se pueden constatar las informaciones suministradas por el contribuyente.
3. Cuando la actividad económica registrada del contribuyente corresponda con la realizada al momento de la solicitud.
4. El contribuyente o responsables solidarios, deben estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en el Código Tributario.

Impuestos Internos informará al contribuyente en un plazo máximo de cinco (5) días laborales, el estatus de su solicitud, a través de los mecanismos de notificación habilitados.

En caso de que la solicitud sea rechazada, el contribuyente podrá realizar una nueva solicitud, una vez regularice su situación o haya subsanado el motivo del rechazo.

**Nota:** Impuestos Internos autorizará a los contribuyentes la emisión de comprobantes a consumidor final y notas de crédito, atendiendo a su actividad económica.

# Pasos a seguir para realizar la Solicitud de Alta de Comprobantes Fiscales vía Oficina Virtual (OFV)

Para hacer su solicitud de alta a través de la Oficina Virtual, siga los pasos que se indican a continuación:

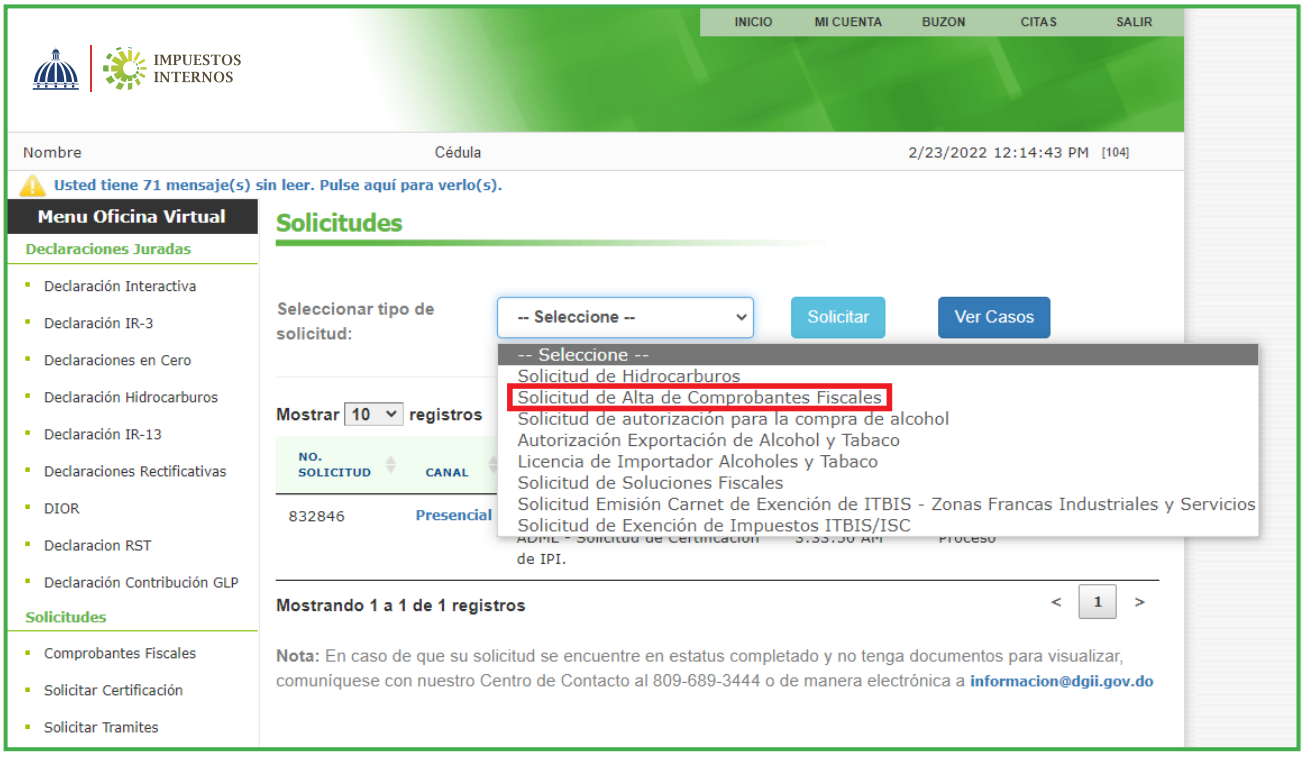
1. Ingrese al portal de Impuestos Internos www.dgii.gov.do y seleccione la sección "Oficina Virtual".



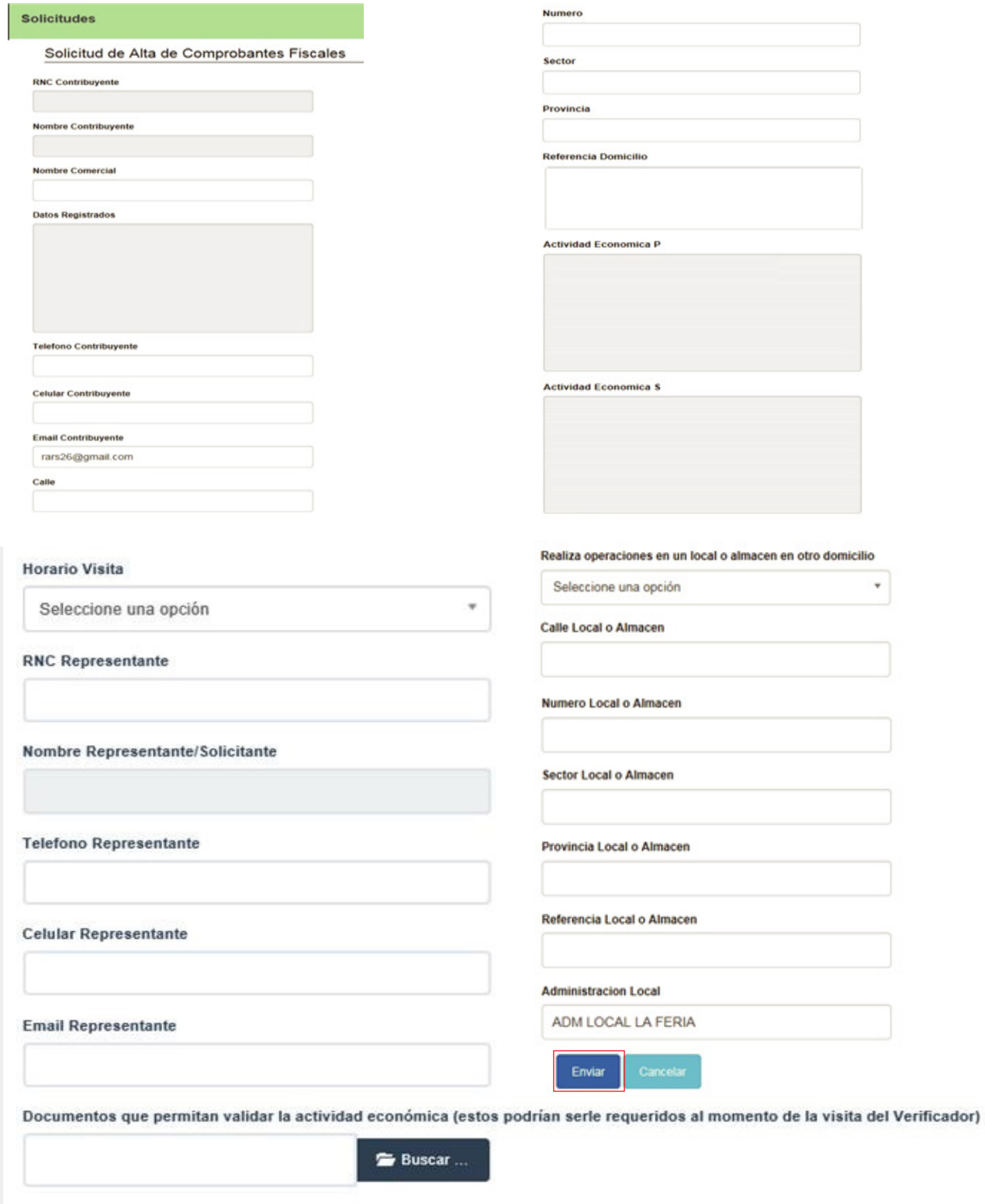

2. En "Usuario" digite el RNC o Cédula y la "Clave", luego pulse el botón "Entrar". En caso de que aplique, el sistema le pedirá que digite el código de seguridad de la Tarjeta de Códigos, Token o Token Digital y al finalizar, pulse "Continuar"



3 En el menú “Solicitudes” pulse “Solicitar Trámites” y en “Seleccionar tipo de solicitud”, elija “Solicitud de Alta de Comprobantes Fiscales” y pulse “Solicitar”.



4 Complete y/o elija los datos solicitados y al finalizar pulse “Enviar”.

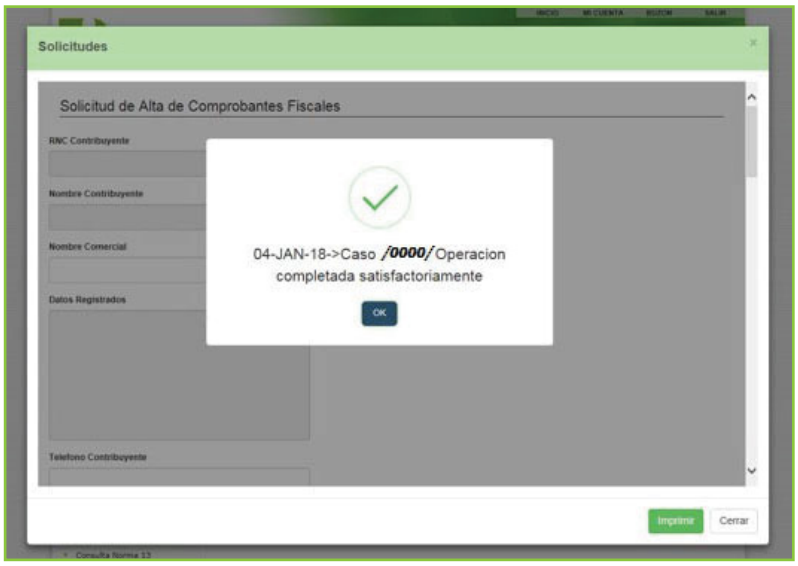



Nota: Cuando no se complete un campo obligatorio, automáticamente el sistema lo presentará en rojo.

**Importante:** El sistema generará una alerta y no le permitirá procesar su solicitud, si:

- Posee una solicitud en proceso. En este caso deberá esperar la respuesta de su solicitud.
- Cuenta con una autorización para emitir Comprobantes Fiscales. Puede proceder a solicitar la secuencia de comprobantes, a través de la Oficina Virtual o personalmente, en la Administración Local (oficina de Impuestos Internos) que le corresponde o en el Centro de Asistencia al Contribuyente de la sede central.

5 Una vez el formulario sea completado y enviado, el sistema arrojará el número de caso para su seguimiento.




Luego que el sistema le genere el número de solicitud, podrá visualizar uno de los diferentes estados que puede presentar la solicitud de Alta de Comprobantes Fiscales:

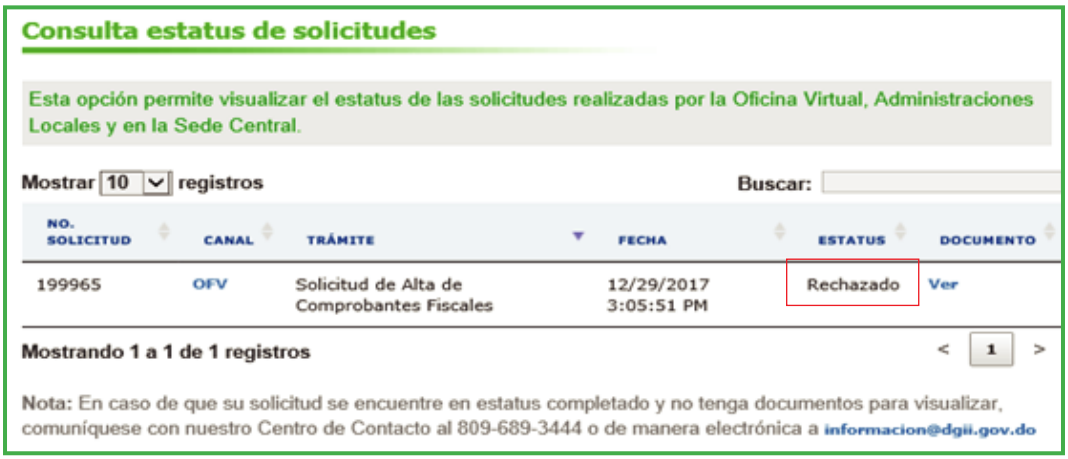
- **En proceso:** Indica que la solicitud se encuentra en proceso de revisión, ya sea para ser visitado por un verificador de datos, o para ser evaluado por un Analista para la posterior toma de decisión del mismo, sea esta exitosa o no.
- **Aprobado:** Indica que la solicitud fue completada de manera exitosa y se otorgó el Alta, es decir, el contribuyente está autorizado para emitir comprobantes fiscales.
- **Rechazado:** Indica que la solicitud no fue completada de manera exitosa y no se otorgó el Alta de NCF. En estos casos, el contribuyente no está autorizado para emitir comprobantes, porque presenta incumplimientos que deben ser corregidos.

Nota: Los documentos adjuntados que permitan validar la actividad económica, son opcionales. Sin embargo, estos podrían serle requeridos al momento de la visita del Verificador.

# Cómo consultar el estatus y ver la respuesta de su solicitud de Autorización para emitir Comprobantes Fiscales vía Oficina Virtual (OFV)

Cuando se registra una solicitud de Alta de Comprobantes Fiscales, ya sea de manera virtual o presencial, puede consultar el estado de la solicitud y ver la respuesta de la misma, en la Oficina Virtual, a través de estas opciones:

1. En el menú: "Consultas" seleccione "Estatus de Solicitudes" y en el campo "Estatus" podrá ver el estado.




2. También está disponible la consulta en el menú "Solicitudes", seleccione "Solicitar Trámites" y podrá ver su estado en el campo "ESTATUS".




**Nota:** Si el proceso de su solicitud ha finalizado (Aprobado o Rechazado) y desea ver la respuesta, pulse "Ver", debajo de "Documento".

3. En el caso de que la solicitud sea concluida, de igual forma podrá verificar la respuesta de la misma, seleccionando “Mensajes”, en el menú superior, en la opción “Buzón” y haciendo clic en “Respuesta a solicitud de Alta de Comprobantes Fiscales”.



# Pasos a seguir de acuerdo a la respuesta otorgada a la solicitud de Alta de Comprobantes Fiscales

1. **Su solicitud ha sido aprobada.**

   Puede proceder a solicitar la secuencia de Comprobantes Fiscales, a través de la Oficina Virtual o personalmente, en la Administración Local (oficina de Impuestos Internos) que le corresponde o en el Centro de Asistencia al Contribuyente de la sede central.

2. **Posee las siguientes omisiones en sus impuestos:**
   **Ejemplo:** ITB: 201709/ITB: 201710

   Deberá regularizar su situación fiscal, es decir, ponerse al día con sus declaraciones.

3. **Es necesario que actualice los datos de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC).**

   Debe solicitar la modificación o actualización de los datos de su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC). Ejemplo: domicilio fiscal.

4. **Debe realizar la modificación a los datos de su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).**

   Debe solicitar la modificación de su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC). Ejemplo: domicilio fiscal, actividad económica, socios y/o miembros de la sociedad, según aplique.

5. **A su actividad económica no le corresponde emitir Comprobantes Fiscales.**

   Debe solicitar la modificación de la actividad económica registrada en su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).

6. **No se pudo confirmar las operaciones en el domicilio registrado.**

   Debe solicitar nuevamente el Alta de Comprobantes cuando inicie sus operaciones.

Nota: Siempre que requiera una modificación a los datos del registro, deberá ponerse en contacto con la Administración Local que le corresponda.

**dgii.gov.do**

(809) 689-3444 desde cualquier parte del país.
informacion@dgii.gov.do

**IMPUESTOS INTERNOS**
Marzo 2026

Publicación informativa sin validez legal

**@DGIIRD**